DECRETO N°1.760/2.023.
Concordia, 12/12/2.023.

VISTO que por Ordenanza 35.600/15, se crea el Ente Permanente de Carnaval de Concordia, Decreto N° 1374/15, N° 1220/16 y N°1287/17 y,

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ordenanza establece que el E.P.C. funcionará como Organismo Autárquico de la Administración Pública Municipal, teniendo como finalidad y objeto la organización, promoción, difusión, comercialización y administración del Carnaval y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de su objetivo.

Que el Art. 7° del cuerpo normativo dispone la conformación del Directorio y del Consejo Consultivo, el Directorio estará compuesto por (5) cinco miembros, y un Consejo Consultivo integrado por (11) once miembros, como mínimo, pudiendo ampliarse de acuerdo a resolución fundada por el mismo.

Que el Art. 8° del cuerpo normativo dispone la integración del Directorio compuesto por los siguientes órganos a saber: un (1) Presidente Honorario, un (1) Director Ejecutivo, un (1) Coordinador de Competencia, un (1) Coordinador de Infraestructura y Servicios y un (1) Coordinador de Administración y Presupuesto

Que el Art. 21° del cuerpo normativo dispone de un (1) Órgano de Fiscalización compuesto por un (1) Revisor de Cuentas

Que el Presidente Municipal será el Presidente Honorario y los demás miembros serán designados por Decreto emanado por el Departamento Ejecutivo, en ausencia del Presidente Municipal lo reemplazará el Secretario de Gobierno.

Que de acuerdo a la planificación proyectada para esta nueva edición consideramos que, debido a la asunción del Dr. Francisco Azcué como Presidente Municipal, se debe adecuar al Artículo 8° de la Ordenanza 35600/15, que expresa que el Presidente Honorario será el Presidente Municipal, por lo que es prudente su nombramiento.

Que el Coordinador de Administración y Presupuesto será también el Tesorero del Ente Permanente de Carnaval

Que de acuerdo a la planificación proyectada para esta nueva edición consideramos que, debido a la renovación total de autoridades, es prudente reemplazar en sus funciones al Director Ejecutivo Lic. Miguel Francisco Manuel Guitar, DNI 28.110.291, al Coordinador de Administración y Presupuesto Sr. Federico Yelin, DNI 40.992.053, a la Coordinadora de Infraestructura y Predio Tec. María Paz Bonelli, DNI 31.677.664, y a la Revisora de Cuentas Srta. Andrea Paola Verón, DNI 32.513.977, del Ente Permanente de Carnaval, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos por esta gestión municipal.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que según lo expuesto en el párrafo anterior, dejar sin efecto el Decreto 1.505/2.022 y sus modificatorias.

Que el Dr. Luis Alfredo Sánchez, DNI 33.317193, el Lic. Miguel Francisco Manuel Guitar, DNI 28.110.291, la Srta. Marianela Margarita Izaguirre, DNI 33.124.644, la Srta. María Gisela Migliora, DNI 24.467.304, y el Cr. Héctor Agustín Galarza, DNI 12.243.628, reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñar las funciones requeridas, ratificando y designando a los mismos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°10.027 – Régimen Municipal – modificada por Ley Provincial N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos; según T.O. Decreto N°4.706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Agradecer a las autoridades designadas mediante Decreto N°1.505/2022 , por los servicios prestados en la Edición 2023.-

ARTICULO 2°.- Agradecer al Dr. Enrique Tomás Cresto, DNI 25.288.016, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones y la dedicación puesta en manifiesto a esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueran asignadas.-

ARTICULO 3°.- Designar a Presidente Honorario del Ente Permanente de Carnaval al Dr. Francisco Azcué, DNI 32.795.414, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 4°.- Designar como Director Ejecutivo del Ente Permanente de Carnaval al Dr. Luis Alfredo Sánchez, DNI 33.317.193, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 5°.- Designar como Coordinadora de Competencia del Ente Permanente de Carnaval a la Srta. Marianela Margarita Izaguirre, DNI 33.124.644, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 6°.- Designar Coordinadora de Infraestructura y Predios del Ente Permanente de Carnaval a la Srta. María Gisela Migliora, DNI 24.467.304, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 7°.- Designar Coordinador de Administración y Presupuesto del Ente Permanente de Carnaval al Lic. Miguel Francisco Manuel Guitar, DNI 28.110.291, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ARTICULO 8°.- Designar como Revisor de Cuentas al Cr. Héctor Agustín Galarza, DNI 12.243.628, conforme a lo establecido en la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 9°.- Remitir Nota de Estilo al Honorable Concejo Deliberante, al Ente Permanente de Carnaval, a los funcionarios que dejan su cargo, todo ello a los fines de ser notificados fehacientemente, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 35.600/15.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese, remitir copia a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y, oportunamente, archívese.-

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA